

RESOLUCION N° 1552.-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, COMO PRINCIPIO “PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO” QUE FORMA PARTE DEL COMPONENTE “AMBIENTE DE CONTROL” EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP: 2015.**

Asunción, 19 de diciembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 2422/04 “Código Aduanero” su Decreto Reglamentario N° 4672/05 “Que establecen funciones atribuciones y facultades del Director Nacional de Aduanas”, para dictar normas complementarias que contribuya a desarrollar diferentes programas que ayuden la mejora de los indicadores de eficiencia, integridad y transparencia de la gestión de la Dirección Nacional de Aduanas. El Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto del 2018 “Por la cual se nombra Director Nacional de Aduanas”.

**CONSIDERANDO:** El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, por el cual el Poder Ejecutivo aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Dirección Nacional de Aduanas en base a la normativa mencionada establece el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP, como método para asegurar la implementación de sistemas de control efectivos y la evaluación de la Gestión Aduanera, con la intención de contar con un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas sus áreas; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación en cada una de ellas.

Que, conforme a las recomendaciones de mejores prácticas emanadas de la Organización Mundial de Comercio – OMC, en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio, la Dirección Nacional de Aduanas viene llevando adelante un trabajo conjunto de seguimiento sobre la eficiencia de los procedimientos aduaneros con organismos privados relacionados a la actividad del comercio exterior, con el fin de ir perfeccionando los mismos hacia la optimización y facilitación de los procesos.

Que, por la Resolución D.N.A. N° 868 del 13 de Diciembre del año 2010, se adopta el **Código de Buen Gobierno** en la Institución, posteriormente el 18 de Abril del año 2012, por Resolución D.N.A. N° 188, se aprueba las modificaciones al código de Buen Gobierno y se anexa al mismo el documento que se estructura sobre tres ejes principales; Orientación Estratégica de la Dirección Nacional de Aduanas, Las Políticas de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas y La Administración del Código de Buen Gobierno.

Que en fecha 12 de Diciembre de 2017, por Resolución de la D.N.A. N° 663 se constituye el Comité de Buen Gobierno, en base a normativas nacionales vigentes, las recomendaciones del manual de Ética y de los organismos internacionales relacionado a la actividad aduanera, para dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Código de Buen Gobierno en la Dirección Nacional de Aduanas, quedando la misma conformada en una primera etapa por funcionarios representantes de la Institución, representantes del sector privado y la Asociación de Empleados de Aduanas (AEDA).

Que por Resolución D.N.A. N° 1.420 de fecha 25 de Noviembre de 2020, se aprueba la Tercera Versión del Protocolo de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas en cumplimiento a los Requisitos del Componente “Ambiente de Control” de la Norma de Requisitos Mínimos para sistemas de Control Interno – MECIP:2015.

RESOLUCIÓN N° 1552,  
19 DE DICIEMBRE DE 2022  
HOJA N° 2

Que por Resolución D.N.A. N° 1.438 de fecha 21 de Noviembre de 2.021, se ratifica la Tercera Versión del Protocolo de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas aprobada por Resolución D.N.A. N° 1.420/20, en cumplimiento a los Requisitos del Componente " Ambiente de Control" de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015.

Que, por Resolución D.N.A. N° 426 de fecha 31 de Marzo de 2.022, se actualiza el Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas, integrando la misma todas las Direcciones de áreas de la institución, en el Marco de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015.

**POR TANTO**, de conformidad a las disposiciones legales invocadas, a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar la actualización del Reglamento Interno para el funcionamiento del Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas, en cumplimiento a los requisitos del Componente "Ambiente de Control" de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP:2015, conforme al contenido del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Lic. Osvaldo Molinas Riso  
Promotor del Código de Buen Gobierno  
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Resolución D.N.A. N° 1552,-

ANEXO



**REGLAMENTO INTERNO  
DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

Actualizado en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para  
Sistemas de Control Interno - MECIP: 2015

**Primera Revisión – Segunda Versión**



**DICIEMBRE 2022**

  
**Lic. Osvaldo Molinas Riso**  
Promotor del Código de Buen Gobierno  
Dirección Nacional de Aduanas

  
ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

*[Faint, illegible text]*